

PROMOTOR



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presidente:

Dr. Juan Carlos HITTERS

Vicepresidente:

Dr. Luis Esteban GENOUD

Ministro Decano: Dr. Héctor NEGRI

Ministro: Dra. Hilda KOGAN

Ministro: Dr. Eduardo Julio PETTIGIANI

Ministro: Dr. Eduardo Néstor de LÁZZARI

Ministro: Dr. Daniel Fernando SORIA

Secretario de Planificación: Lic. NESTOR TRABUCCO

PROCURACIÓN GENERAL :

Procuradora: Dra. María del Carmen FALBO

Subprocurador: Dr. Juan Angel DE OLIVEIRA

Secretario de Procuración: Dr. Carlos PETORUTTI

ORGANIZADOR



COLEGIO DE ARQUITECTOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISTRITO IX

MESA DIRECTIVA

Presidente

Arq. Julia Alejandra ROMERO

Secretario

Arq. Daniel Antonio MONZÓN

Tesorero

Arq. Bruno Daniel MAZZINI

DELEGADO AL CONSEJO SUPERIOR

Arq. Pablo OLIVA

VOCALES TITULARES

Arq. Martín SARASÍBAR

Arq. Gerardo Guillermo GALLI

Arq. Diego DOMINGORENA

Arq. Marta Lucia QUAGLIA

VOCALES SUPLENTES

Arq. Ramón URANGA

Arq. María de las Mercedes FASINATO

Arq. Pablo MASTROPASQUA

Arq. Horacio GOYENECHÉ

ASESOR

CAPBA DISTRITO IX:

Arq. Luis Antonio SALLES

ORGANIZADOR



COLEGIO DE ARQUITECTOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MESA EJECUTIVA

Presidente

Arq. Adolfo CANOSA

Vice Presidente

Arq. Juan Carlos GRABONE

Secretario

Arq. Santiago PÉREZ

Tesorero

Arq. Dario MACCAGNO

CONSEJEROS TITULARES

Arq. Alejandro LATORRE

Arq. Graciela Liliana MEDINA

Arq. Guillermo Bernardo BOCANERA

Arq. Claudio Alejandro COLLETTA

Arq. Jorge Manuel LUCAS

CONSEJEROS SUPLENTE

Arq. Jorge Alberto OLIVA

Arq. Christian Hugo MASTRI

Arq. Gustavo Sergio DARRIGO

Arq. Alejandro DEL BLANCO

Arq. Pablo Alfredo OLIVA

COORDINADOR

SECRETARÍA DE CONCURSOS

Arq. Adela MARTÍNEZ

Arq. Matías IANNI



AUSPICIANTE



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE NECOCHEA

Intendente:

José Luis VIDAL

Secretario Privado:

Prof. Carlos HOSPITALECHE

Secretario de Gobierno:

Juan Carlos DE FRANCISCO

Secretaria de Planeamiento y Medio Ambiente:

Arq. Sandra RETAMALES

Secretaria de Política Económica y Finanzas Públicas:

Cdora. Graciela MAMELUCCO

Secretario de Obras Públicas:

Ing. Carlos SAMPRÓN

Secretario de Políticas de Salud:

Dr. José María ÁLVAREZ

Secretaria de Desarrollo Social:

Dra. Natalia PICCIANA



AUSPICIANTE

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS
FADEA

Presidente:

Arq. Marta RUARTE

Vicepresidente:

Arq. Ernesto ACUÑA

Secretario General:

Arq. Luis María ALBORNOZ

Tesorero:

Arq. Jorge VILLAR

Secretario Permanente:

Arq. Marcelo CANTERO

Vocales

Por la Región Cuyo (*Secretaría Gremial de FADEA*): Arq. Carlos BOETTO
(*del Colegio de Arquitectos de Mendoza*).

Por Córdoba (*Secretaría de Extensión de FADEA*): Arq. Daniel RICCI (del
Colegio de Arquitectos de Córdoba).

Por Buenos Aires (*Secretaría de Concursos de FADEA*): Arq. Adela
MARTÍNEZ (*de CAPBA*).

COMISIÓN COORDINADORA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PBA:

Arq. Pablo GARÓFOLI

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Arq. Marcelo ETCHEGOYEN

ASESORES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PBA

Arq. María Elena GNECCO

Arq. Juan Pablo MAESTRI

CAPBA DISTRITO IX:

Arq. Luis SALLES

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Arq. Sandra RETAMALES

CAPÍTULO 1

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Llamado a Concurso.

1.2. Bases.

1.3. Carácter del Concurso.

1.3.1. Carácter.

1.3.1.1. Primera Vuelta: Ideas.

1.3.1.2. Segunda Vuelta: Anteproyecto.

1.4. De los participantes.

1.4.1. Obligaciones de los participantes.

1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes.

1.4.3. Reclamo de los Participantes.

1.4.4. Declaración de los Participantes.

1.4.5. Anonimato.

1.4.6. Registro de los participantes y adquisición de las Bases.

1.5. Asesoría.

1.5.1. Asesores.

1.5.2. Deberes de la Asesoría (Art. 24º R.C.).

1.5.3. Consultas a los Asesores.

1.5.4. Formulación de las consultas.

1.5.5. Informes de los Asesores.

1.6. Presentación de los trabajos.

1.6.1. Condiciones.

1.6.2. Exclusión del Concurso.

1.6.3. Formulario de identificación.

1.6.4. Recepción de los trabajos.

1.6.5. Recibo y clave secreta.

1.7. Jurado.

1.7.1. Composición del Jurado.

1.7.2. Funcionamiento del Jurado.

1.7.3. Deberes y atribuciones del Jurado.

1.7.4. Convocatoria y sede del Jurado.

1.7.5. Informe de la Asesoría.

1.7.6. Plazo para la actuación del Jurado.

1.7.7. Asesores del Jurado.

1.7.8. Premios desiertos.

1.7.9. Inapelabilidad del fallo.

1.7.10. Identificación de claves.

1.7.11. Falsa declaración.

1.7.12. Acta final.

1.8. Retribuciones.

1.8.1. Premios.

1.8.2. Otras retribuciones.

1.8.3. Forma de pago.

1.8.4. Desarrollo del proyecto.

1.9. Obligaciones.

1.9.1. Obligaciones del “Promotor” el “Organizador” Y “el Auspiciante”.

1.9.2. Exposición.

1.9.3. Publicación de los trabajos.

1.9.4. Derecho de repetición.

Anexo A. **Declaración Jurada.**

Anexo B. **Cronograma del Concurso.**

CAPÍTULO 2

CARACTERIZACIÓN Y RECOMENDACIONES A LOS CONCURSANTES

2.1. Caracterización

2.1.1. El concurso y las políticas públicas locales

2.1.2. El Edificio judicial. Localización, propuesta y antecedentes.

2.1.3. Del área circundante a la parcela objeto de la presente.

2.2. Recomendaciones generales

2.2.1. Consideraciones urbano arquitectónicas

2.2.2. Propuestas arquitectónicas

2.3. Recomendaciones particulares.

2.3.1. Ubicación, dimensiones, superficies y altimetría.

2.3.2. Zonificación según Código de Ordenamiento

CAPÍTULO 3

PROGRAMA Y REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

3.1. Programa de necesidades y etapabilidad

3.1.1. Programa de necesidades.

3.1.2. Etapabilidad

3.2. Requerimientos de la propuesta técnica.

3.2.1. Documentación a presentar.

3.2.2. Normas de presentación.

3.2.3. Entrega.

3.2.4. Láminas.

3.2.4.1. Primera Vuelta.

3.2.4.1.1. Condiciones de obligatoriedad.

3.2.4.2. Segunda vuelta.

3.2.4.2.1. Condiciones de obligatoriedad.

CAPÍTULO 4

DOCUMENTACIÓN FACILITADA (Anexo C).

4.1. Implantación

4.2. Plano de Sector

4.3. Plano síntesis de dimensiones y altimetría del terreno

- 4.4. Caracterización del Partido de Necochea*
- 4.5. Fotografías satelitales*
- 4.6. Fotografías y videos a escala peatonal*
- 4.7. Plano de mensura, División, Cesión de calles y ochavas*
- 4.8. Normativa urbana*
- 4.9. Estudio de suelos*
- 4.10. Plano de curvas de nivel*
- 4.11. Factibilidades*
- 4.12. Pautas de diseño para la infraestructura edilicia*
- 4.13. Esquemas de distribución espacial*
- 4.14. Organigramas funcionales*
- 4.15. Proyectos existentes en el área de intervención.*

CAPÍTULO

1

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Llamado a Concurso.

Conforme el Acta Acuerdo suscrito entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "el Promotor"; y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX (CAPBA D IX), en adelante "el Organizador", y en el marco del "Plan de Infraestructura Edilicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires – Ley 14.190"; se llama a un **CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS A DOS VUELTAS** para la ejecución del **"COMPLEJO JUDICIAL NECOCHEA"** en el predio delimitado por las Avenidas Nº 58 y 43 y las calles Nº 60 y 45 de la ciudad de Necochea.

1.2. Bases.

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamado en adelante "Bases", las que tendrán carácter contractual entre "el Promotor", "el Organizador" y "los Participantes". Estas bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y, en adelante, cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas deberá resolverse de acuerdo a lo que en dicho Reglamento se estipula. Consultar: www.fadea.org.ar (Concursos; Reglamento Nacional de Concursos).

1.3. Carácter del Concurso.

1.3.1. El presente Concurso de Ideas y Anteproyectos a dos vueltas, según lo especificado en el Art. 18º, apartado V del Reglamento de Concursos, es de carácter Nacional, a dos vueltas y queda abierto desde el día **24 de agosto de 2015**. Siendo la primera vuelta de Ideas, queda facultado el jurado para la selección de hasta cinco (5) trabajos y no menos de tres (3) entre la totalidad de los presentados, los que serán desarrollados en la segunda vuelta como Anteproyectos.

1.3.1.1.

a) El reglamento de Concursos de FADEA, en función del mayor o menor grado de profundidad de los estudios a realizar, define que un **concurso es de Ideas** *"cuando se debe presentar croquis, esquemas de plantas, elevaciones o secciones, diagramas y todo otro elemento gráfico o escrito en la medida preliminar indispensable para expresar los alcances del trabajo y la interpretación dada al Programa que, en este caso, no deberá ser estricto."* (Art. 18º, inc. C.- del RC)

b) En este sentido, la Asesoría recomienda a los participantes en el marco de las "ideas", que las volumetrías generales y/o parciales, los espacios funcionales específicos de cada fuero, los sectores de circulación, estacionamiento, equipamiento

urbano, etc., verifiquen la capacidad física de albergar los requerimientos del programa de necesidades

1.3.1.2.

a) El reglamento de Concursos de FADEA, en función del mayor o menor grado de profundidad de los estudios a realizar, define que un **concurso es de Anteproyectos**, *“cuando los participantes deben presentar el conjunto de planos de plantas, cortes, vistas y demás elementos gráficos necesarios para dar la expresión general de la obra propuesta y todo otro elemento accesorio concurrente al mismo fin.”* (Art. 18º, inc. c) del RC)

b) A tal fin, la Asesoría recomienda a los participantes que en la presentación de las plantas, cortes y vistas de los distintos edificios se denoten las funciones, equipamiento, sistema constructivo y/o materialidad, infraestructura de servicios, accesibilidad y sistema circulatorio en un lenguaje técnico claro y sintético, privilegiando entonces a todas aquellas herramientas y sistemas de carácter visual para las plantas de conjunto, perspectivas generales y sectoriales y/o de recorrido.

1.4. De los Participantes.

1.4.1. **Obligaciones de los Participantes.**

El hecho de intervenir en este Concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases y las del Reglamento de Concursos de FADEA.

Será obligación de los participantes que pasaren a la Segunda Vuelta continuar hasta la finalización del Concurso. De no hacerlo serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo X del RC. (ANEXO al Art. 18º – Inc. C) Punto 2 del RC)

1.4.2. **Condiciones que deben reunir los Participantes.**

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por Universidad debidamente reconocida en el país donde ejerce su profesión, poseer matrícula activa en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la F.A.D.E.A. (Art. 13º RC).

En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que al menos un miembro sea arquitecto y cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior. *No podrá presentarse al Concurso persona alguna que forme parte del Gobierno del Consejo Superior del CAPBA, de la Secretaría de Concursos del Consejo Superior del CAPBA, del Gobierno del Distrito IX del CAPBA, que hubiese sido contratada o colaborara con el mismo para realizar estudios para el área objeto de este Concurso o de la administración de la Institución Promotora. Tampoco podrán participar quienes hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases.*

El Participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras, promotoras o ejecutoras, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro

del Cuerpo de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15º RC).

1.4.3. Reclamo de los Participantes.

Ningún Participante podrá reclamar ante la Promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás Participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan. (Art. 47º RC)

1.4.4. Declaración de los Participantes.

Cada Participante deberá declarar que las ideas presentadas son su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario que deberá completarse al momento de ser solicitado por la Secretaría de Concursos del CAPBA, que estará disponible en la Plataforma Digital de Concursos del CAPBA y que reviste el carácter de Declaración Jurada. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2, pero “el Promotor” sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5. Anonimato.

Los Participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado o con “el Promotor”, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases (Art. 50 RC).

1.4.6. Registro de los participantes y adquisición de las Bases.

La inscripción en el concurso implica en primer lugar la adquisición de las Bases, que se puede realizar hasta el día **16 de octubre de 2015** y, en segundo lugar, la inscripción y carga de los trabajos que debe realizarse obligatoriamente mediante la Plataforma Digital de Concursos del CAPBA siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla:

a) Primer paso: Cada participante deberá utilizar una cuenta de correo electrónico **que no acredite su identidad real**. Este correo será el único medio de comunicación entre los concursantes, la Asesoría y el Operador de la Plataforma, durante todo el desarrollo del concurso.

Asimismo, deberán designar un representante o apoderado detallando su nombre y apellido, teléfono y datos de una cuenta bancaria en la cual, en caso de ser seleccionado para la segunda vuelta, se depositará el monto previsto como “estímulo de la primera vuelta” en 1.8.1. La persona designada como apoderado de un participante deberá cumplir las siguientes condiciones: 1. No deberá tener ningún grado de parentesco sanguíneo o político con ninguno de los autores o sus colaboradores. 2. No tendrá el apellido ni el domicilio de ninguno de los autores y sus colaboradores. 3. No tendrá ninguno de los títulos que lo habilitarían como participante de este concurso, tal como se menciona en el Art. 13 del RC. 4. No tendrá

ninguna relación de parentesco o profesional con los asesores o sus colaboradores que figuran en estas bases.

b) Segundo paso: Adquisición de las Bases, que se puede realizar a través de una transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta, o hacer un depósito en el Banco Galicia–Filial 083. Cuenta Corriente N° 00002903790833. CBU: 0070083220000029037937 – CUIT CAPBA DIX 30-68994042-7. El monto a depositar es de \$ 600,00

c) Tercer paso: ingresar al sitio www.capba.info, que estará disponible a partir del día **24 de agosto de 2015** y completar los datos requeridos respecto al depósito o transferencia de **\$ 600,00 (pesos seiscientos)** efectuado por la **compra de las presentes bases**.

d) Cuarto paso: Una vez cargados los datos, el participante recibirá desde el sistema un e-mail solicitándole como respuesta del mismo, adjuntar el escaneo del comprobante de transferencia o depósito para terminar de corroborar su acreditación en banco.

e) Quinto paso: Efectuado el cuarto paso, el participante recibirá por e-mail la activación para hacer uso del sistema, a través de un nombre de usuario, contraseña y link de acceso (El sistema se activa el día de entrega, pero en el caso de haber muchos inscriptos puede adelantarse un día).

Este correo electrónico de activación será considerado como constancia de inscripción, y el plazo máximo para el ingreso de los datos del depósito es el día viernes 16 de octubre de 2015.

1.5. Asesoría.

1.5.1. Asesores.

Actúan como tales los Arqs. María Elena Gnecco y Juan Pablo Maestri, por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; la Arq. Sandra Retamales, por la Municipalidad de Necochea y el Arq. Luis Salles, por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX.

1.5.2. Deberes de la Asesoría (Art. 24º RC).

a) Redactar el Programa y las Bases de acuerdo a directivas de “el Promotor”, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.

b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor, el Ejecutor, el CAPBA IX y la FADEA.

c) Organizar el llamado a Concurso, informar y difundir a todas las Entidades Federadas respecto de la vigencia del mismo, cuyas bases estarán a disposición en la Plataforma Digital de Concursos.

d) Evacuar, según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los Participantes.

e) Solicitar a las entidades federadas la remisión de la lista actualizada de su cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la selección o sorteo de los Jurados.

f) Recibir a través de la plataforma de concursos los trabajos presentados, asegurando el anonimato de los participantes y redactar un informe acerca de la recepción, rechazo u observación de los trabajos.

g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

h) Suscribir, juntamente con el Jurado, el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y, comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, al Organizador, a los ganadores y a la prensa. La misma, deberá ser entregada al promotor dentro de los tres días hábiles posteriores a la jura.

1.5.3. Consultas a los Asesores.

Los Asesores contestarán todas las consultas que les formulen según el siguiente cronograma:

Para la 1ª vuelta:

- Las recibidas hasta el 4 de septiembre de 2015, se contestarán el 11 de septiembre de 2015.
- Las recibidas hasta el 25 de septiembre de 2015, se contestarán el 2 de octubre de 2015.

Para la 2ª vuelta:

- Las recibidas hasta el 9 de noviembre de 2015, se contestarán el 16 de noviembre de 2015.

1.5.4. Formulación de las consultas.

a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.

b) Deben estar expresadas en forma breve y clara.

c) Serán remitidas al correo electrónico: judicialnecochea@capba9.org.ar. Serán escritas sin firmas ni signos que permitan individualizar el remitente.

d) Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del Concurso Complejo Judicial Necochea" y sólo serán recibidas por correo electrónico.

1.5.5. Informes de los Asesores.

Los informes que emita la Asesoría (que estarán refrendados por los asesores) pasarán a formar parte de las Bases y serán publicadas en la plataforma digital de concursos; siendo este medio la vía oficial de respuesta. Serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6. Presentación de los trabajos.

1.6.1. Condiciones.

Cada Participante podrá presentar más de un trabajo completo, para este caso deberá abonar nuevamente el importe de las Bases y cumplir nuevamente con todos los pasos de la inscripción. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.6.2. Exclusión del Concurso.

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7 de estas Bases serán observados por los asesores, señalando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

1.6.3. Formulario de identificación.

Una vez emitido el fallo de la segunda vuelta, habiendo sido seleccionados los trabajos ganadores y previa ACTA DE JURA donde constaran código y orden de los trabajos ganadores; la asesoría comunicará al operador los códigos de los trabajos seleccionados como posibles ganadores, para que pueda notificar a través de los mails correspondientes (dirección de correo electrónico creada según el punto 1.4.6. inciso a) la solicitud del envío inmediato a concursos@capba.info de la DECLARACIÓN JURADA completa que consta en la página web del concurso. Dicha Declaración Jurada contendrá:

Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores o asesores.

Domicilio, teléfono y e-mail personal

Número de matrícula

Una vez que se reciba el mail con la DECLARACIÓN JURADA, la asesoría verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las Bases para poder participar en el Concurso y elaborará un ACTA donde figuren los nombres de los ganadores con su correspondiente código. Hecha la verificación la Asesoría podrá contactarse con los participantes en la forma que estime conveniente.

El arquitecto o los arquitectos autores de la propuesta deben contar con estado regular de la matrícula profesional.

El Organizador sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.6.4. Recepción de los trabajos.

Los trabajos serán subidos al sitio www.capba.info/concursonecochea hasta las **13:00 hs.** del día **21 de octubre de 2015** para la primera vuelta y hasta las **13:00 hs.** del día **9 de diciembre de 2015** para la segunda vuelta.

Al momento de la presentación de los trabajos para la primera vuelta, el concursante deberá elegir del Listado que consta en la Plataforma, el jurado que lo representará.

Vencido el plazo de subir los trabajos para la primera vuelta al sitio estipulado en estas Bases, la Secretaría de Concursos del CAPBA como administrador de la Plataforma Digital de Concursos procederá a remitir a la Asesoría el Acta de Recepción, la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos y los votos emitidos por los Participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado. El original de dicha Acta será entregado a la Asesoría y deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.

Paralelamente la Secretaría de Concursos creará un sitio ftp -siglas en inglés de File Transfer Protocolo (Protocolo de Transferencia de Archivos)– dónde se cargará la totalidad de los trabajos recibidos con su correspondiente código, para ser revisados por la Asesoría y posteriormente ser presentado a los jurados.

Los trabajos se descargan automáticamente por sistema en carpetas que son numeradas en forma automática, desconociendo el participante el número de su trabajo. Las carpetas sólo contienen los elementos constitutivos del trabajo (sin datos de los autores). Estos trabajos son entregados a los asesores mediante soporte magnético (CD o subida a un sitio ftp).

Vencido el plazo de subir los trabajos seleccionados por el Jurado para la segunda vuelta al sitio estipulado en estas Bases, se procederá de la misma manera que para la primera vuelta.

1.6.5. Recibo y clave secreta.

La Asesoría recibirá a través del sitio Web todos los trabajos presentados verificando en cada caso que conste la clave secreta correspondiente (la cual es otorgada por el sistema en forma automática), en cada uno de los archivos subidos al sitio web del concurso.

La Clave de Identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento del fallo del jurado. Una vez emitido el fallo de la primera vuelta “de Ideas”, la asesoría comunicará al operador los códigos de los trabajos seleccionados en esta instancia, para que pueda notificar a través de los mails correspondientes (dirección de correo electrónico creada según el punto 1.4.6. inciso a) su paso a la segunda vuelta “de Anteproyectos”.

Una vez emitido el fallo de la segunda vuelta, la asesoría comunicará al operador los códigos de los trabajos seleccionados en esta instancia, para que pueda solicitar a través de los e-mails correspondientes (dirección de correo electrónico creada según el punto 1.4.6. inciso a) la solicitud del envío inmediato a concursos@capba.info de la DECLARACIÓN JURADA completa a la que hace referencia el punto 1.6.3., que consta en la página web del concurso.

Una vez que se reciba el mail con la DECLARACIÓN JURADA, la asesoría verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las Bases para poder participar en el Concurso y elaborará un ACTA donde figuren los nombres de los ganadores con su correspondiente código. Hecha la verificación la Asesoría podrá contactarse con los participantes en la forma que estime conveniente.

La Asesoría será la encargada en ese momento, con esa clave de identificación, de dar a conocer la identidad de los ganadores.

1.7. Jurado.

1.7.1. Composición del Jurado.

El Jurado que fallará el Concurso estará integrado por siete (7) miembros, a saber:

- a) Tres (3) representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;
- b) Un (1) representante de la Municipalidad de Necochea.
- c) Un (1) representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX.
- d) Un (1) representante de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.
- e) Un (1) representante elegido por el voto de los participantes, quien en caso de empate tendrá doble voto.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios. El jurado indicado en e) será elegido entre los integrantes del Cuerpo de Jurados de FADEA, según listas que proveerá oportunamente la Asesoría y constará en la página del concurso al momento de la inscripción.

El Jurado obligatoriamente deberá contar con los mismos integrantes en ambas instancias. (Art. 30º RC)

1.7.2. Funcionamiento del Jurado.

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado se constituirá y funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos se aplicará lo indicado en 1.7.1.

1.7.3. Deberes y atribuciones del Jurado.

(Art. 31º RC) Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y el programa del Concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.

- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones.
- d) Dictar las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos y de acuerdo con la que se establezca en las Bases.
- e) Visitar obligatoriamente el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y el programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2., inc. h).
- g) Respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las Bases.
- h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases.
- j) Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- k) Labrar un acta en que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando ampliamente fundamentos de aplicación de los incisos d), h) e i) de este artículo, y de los f) y j) si fuera el caso.

1.7.4. Convocatoria y sede del Jurado.

Dentro de los 7 días a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede del CAPBA IX, tanto para la primera como para la segunda vuelta.

1.7.5. Informe de la Asesoría.

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 3.2., por los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.7.6. Plazo para la actuación del Jurado.

El Jurado deberá emitir su fallo para la primera vuelta, a más tardar, el día **23 de octubre de 2015** y para la segunda vuelta, a más tardar, el día **11 de diciembre de 2015**. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a “el Organizador” la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.7.7. Asesores del Jurado.

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá

declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún Participante del Concurso (Art. 15º RC).

1.7.8. Premios desiertos.

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

1.7.9. Inapelabilidad del fallo.

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33º RC).

1.7.10. Identificación de Claves.

Adjudicados los Premios por parte del Jurado y labrada el Acta donde ello conste, enviadas las claves correspondientes a los trabajos premiados al operador de la Plataforma Digital de Concursos para solicitar las declaraciones juradas a las que se hace referencia en el punto 1.6.3., recibidas las mismas y habiendo verificado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en estas Bases; la Asesoría elaborará un acta donde se individualizarán los trabajos premiados en presencia del Jurado y de un representante del CAPBA DIX, designado a tal efecto.

La individualización de las CLAVES podrá hacerse en Acto Público convocado a ese efecto.

1.7.11. Falsa declaración.

Si alguna de las declaraciones juradas mencionadas en 1.6.3. contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.7.12. Acta final.

Se labrará, en el acto de identificación de claves, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.8. Retribuciones.

1.8.1. Premios.

Concluida la Primer Vuelta de Ideas, se abonará a los apoderados de los trabajos seleccionados, que no podrán exceder el número de cinco (5), un monto de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000) por cada uno de ellos, para el posterior desarrollo de los Anteproyectos en segunda vuelta.

La participación en la segunda vuelta será obligatoria para los trabajos seleccionados en primera vuelta.

Se establecen los siguientes premios resultantes de la finalización de la segunda vuelta:

Primer premio: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000)

Segundo Premio: Pesos noventa mil (\$ 90.000)

Tercer premio: Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000)

Primera mención: Pesos doce mil (\$ 12.000)

Segunda mención: Pesos doce mil (\$ 12.000)

Sin perjuicio de los premios asignados, que podrán ser declarados vacantes por el Jurado cuando no reúnan las condiciones mínimas exigibles para este tipo de concurso; el mismo podrá otorgar Menciones Honoríficas sin orden de méritos, producto de la evaluación realizada en primera vuelta a su criterio.

En caso que el Premio sea adjudicado a una idea que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que la transferencia debe realizarse de otra manera.

Los Premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por ningún otro Premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

Los Participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Para el cobro de los Premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB, acorde a la legislación impositiva vigente.

1.8.2. Otras retribuciones.

Las retribuciones correspondientes a “el Organizador”, a FADEA, a los miembros de la Asesoría, y a los miembros del Jurado se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre “el Promotor”, “el Organizador” y el “Auspiciante”.

1.8.3. Forma de pago.

El pago de los anticipos a los apoderados de los trabajos seleccionados para pasar a la segunda vuelta serán abonados por “el Organizador” dentro de los diez días hábiles de haberle notificado a “el Promotor” el resultado del Fallo de la Primera Vuelta y de haber recibido el correspondiente pago por parte del mismo. Para efectivizar el pago se solicitara a los seleccionados a través de su e-mail de fantasía, un número de cuenta bancaria donde realizar la transferencia bancaria. El pago de los premios y menciones correspondientes serán abonados por “el Organizador”, de acuerdo a la siguiente metodología:

Primer Premio: Se abonarán pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) a los diez días hábiles del fallo del Jurado. Los restantes cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000) se abonarán previa realización por parte del equipo ganador, de las observaciones y correcciones formuladas por el Jurado en el Acta del Fallo correspondiente, en un plazo de 30 días corridos.

El segundo premio, tercer premio, menciones se abonarán dentro de los diez (10) días hábiles de confeccionada el acta de fallo de jurado.

1.8.4. Desarrollo del proyecto

"El Promotor" suscribirá con el/los ganadores del Concurso, un contrato de locación de servicios por la suma total equivalente a 16 (dieciséis) "Unidades Arancelarias", establecidas por el CAPBA, vigentes a la firma del citado Contrato, a los fines de contar con su asesoramiento respecto de la idea original, tanto en el desarrollo del proyecto como en el Pliego Licitatorio. El resto de las condiciones y modalidad del contrato, será determinado por "el Promotor".

1.9. Obligaciones.

1.9.1. Obligaciones del Organizador, el Promotor y el Auspiciante.

A continuación se transcriben las cláusulas pertinentes del convenio firmado entre "LA SUPREMA CORTE", "LA MUNICIPALIDAD" y "el CAPBA DIX":

a): OBLIGACIONES de "LA SUPREMA CORTE". Deberá entregar por medio de su representante, los informes, material gráfico, programa de necesidades, esquemas funcionales, superficies requeridas y toda aquella documentación necesaria para el desarrollo del Concurso. La misma será entregada a los coordinadores de "CAPBA DIX". Asimismo, deberá transferir a "CAPBA DIX" el importe necesario para abonar los premios comprometidos en el presente a quienes resulten ganadores y efectuar las erogaciones consignadas en este Acuerdo, destinadas a los gastos de organización, auspicios, honorarios a los Asesores y Jurados

b): OBLIGACIONES del "CAPBA DIX". Estará a su cargo la responsabilidad de organizar el presente Concurso. Deberá PROMOVER Y DIFUNDIR LAS Bases Del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Concursos, comunicar las aclaraciones y respuestas a los participantes de acuerdo a los informes que realicen los Asesores del Concurso, previa consulta a los nexos institucionales a constituirse según la cláusula 7º del presente. Asimismo, convocará a la realización de reuniones del Jurado, recepcionará los trabajos y comunicará el resultado a los participantes y organismos firmantes del presente Acuerdo. Tendrá a su cargo, igualmente, la recopilación y armado de toda la documentación necesaria para la materialización de las Bases, incluyendo el tipiado y su impresión, así como la difusión del Concurso. Tomará a su cargo todo lo inherente a la organización del presente concurso, supervisando todas sus etapas. La responsabilidad del "CAPBA DIX", emergente del presente Acuerdo, finaliza con la entrega de premios y la correspondiente rendición final de cuentas.

Conforme la Resolución CAPBA Nº 43/11 la Secretaría de Concursos del CAPBA supervisará el desarrollo de todo el proceso del presente concurso, gestionará auspicios y proveerá de la logística necesaria para la implementación y funcionamiento de la Plataforma Digital de Concursos CAPBA.

c): OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CONCURSOS: Gestionar el correspondiente auspicio de FADEA y colaborar con la difusión masiva de este Concurso; elaborar el soporte digital de la Plataforma conforme las características del presente concurso, cantidad de láminas, cantidad de vueltas, etc.; recepcionar las inscripciones mediante el registro electrónico de los participantes e informar periódicamente a la Tesorería del CAPBA DIX para la confirmación de compra de Bases; elaborar el listado definitivo de los integrantes del listado provincial de Jurados;

Recibir las entregas en la cantidad de vueltas previstas mediante la Plataforma Digital, descargar actas de recepción e informar a la asesoría; Habilitar el usuario y clave de gestión necesaria para la Asesoría, tanto para la descarga de los trabajos presentados como para la identificación de claves de participantes; Asistir logísticamente al Distrito organizador a efectos de garantizar el correcto desarrollo de las diferentes etapas del concurso.

c): OBLIGACIONES DE “LA MUNICIPALIDAD”: Se compromete a gestionar, ante las respectivas empresas prestatarias, la factibilidad de la prestación de los servicios de infraestructura urbana básicos, tales como el de cloacas, agua corriente, energía eléctrica, gas natural, etc.; y a gestionar el completamiento de la red vial circundante, de modo que garantice la accesibilidad al predio y la buena relación circulatoria con su entorno urbano. En este marco gestionará el “Estudio de Impacto Ambiental” pertinente. Asimismo, se compromete a realizar lo conducente para el mantenimiento general y custodia del predio, hasta el momento en que sea comunicado el inicio de las obras de adecuación y construcción.

1.9.2. Exposición.

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos premiados serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados. El lugar de exposición será la Delegación Necochea del Colegio de Arquitectos (CAPBA IX) u otro lugar donde lo indique “el Promotor”.

1.9.3. Publicación de los trabajos.

Las publicaciones pertinentes se realizarán en la Revista de CAPBA Provincial y Distrital y otros medios de difusión que crea convenientes y estarán a cargo de "El Organizador".

“El Promotor” tendrá derecho, a su costo, a la publicación total y/o parcial de los trabajos presentados en el Concurso.

1.9.4 Propiedad Intelectual:

Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes, hasta tanto resulte escogido el ganador del presente concurso. Dicho trabajo ganador, siempre y cuando se efectivice el pago del premio establecido, pasará a ser de plena propiedad de “LA SUPREMA CORTE “, (artículo 18° del Acta Acuerdo).

Anexo A Declaración Jurada en Plataforma Digital de Concursos del CAPBA a llenar por los participantes al momento del fallo definitivo del Jurado, según lo solicite la Secretaría de Concursos del CAPBA.

Anexo B Cronograma del Concurso.

03 de septiembre de 2015 Apertura del Concurso.

16 de septiembre de 2015 Cierre 1º ronda de preguntas.

21 de septiembre de 2015 Respuestas de la Asesoría a 1º ronda de preguntas.

21 de octubre de 2015 Entrega de los trabajos de primera vuelta de ideas.

26 de octubre de 2015 Constitución del Jurado.

30 de octubre de 2015 Fallo del Jurado Primera Vuelta de Ideas.

1 de noviembre de 2015 Apertura desarrollo de la Segunda Vuelta de Anteproyectos

16 de noviembre de 2015 Cierre 2º ronda de preguntas

23 de noviembre de 2015 Respuestas de la Asesoría a 2º ronda de preguntas.

9 de diciembre de 2015 Entrega de los trabajos de segunda vuelta de Anteproyectos.

14 de diciembre de 2015 Constitución del Jurado

16 de diciembre de 2015 Fallo definitivo del Jurado

21 de diciembre de 2015 Entrega de Premios. Apertura de la Exposición

CAPÍTULO

2

CARACTERIZACIÓN Y RECOMENDACIONES A LOS CONCURSANTES

2.1. Caracterización

Las referencias históricas del Partido de Necochea, su evolución, desarrollo y perspectivas de crecimiento, se explicitan en el ANEXO C, 4.4.

2.1.1. El concurso y las políticas públicas locales.

La promoción de este concurso se originó en el año 2006, en el marco de los propósitos de las autoridades municipales y de la Suprema Corte de Justicia Provincial

Los lineamientos generales para la propuesta del área adyacente buscó establecer equilibrio entre la disposición urbana existente, los nuevos edificios a construir y el medio natural, decidiendo los factores de ocupación, totales y del suelo, considerando los indicadores municipales para las zonas vecinas que darán una idea del desarrollo futuro.

Se respetó el trazado de las calles perimetrales del Área Adyacente a la Terminal y se compatibilizó con el trazado general propuesto por Vialidad Provincial para la Ruta 86, definiéndose el resto de la propuesta a cargo de los proyectistas ganadores del concurso de la Estación Terminal (bordes, veredas, accesos, las circulaciones internas, vehiculares, peatonales, etc.) Se deja aclarado que Vialidad Provincial debe aprobar cualquier intervención futura que afecte este trazado vial, que por ahora tiene sólo carácter de proyecto.

2.1.2. El Edificio judicial. Localización, propuesta y antecedentes.

El Núcleo urbano Necochea-Quequén se encuentra en la intersección de los dos ejes litorales, el marítimo y el ribereño. Su área central se ubica a 3700 mts del primero y a 1400 mts del segundo; a este último se vincula a través de la Av. 58, y se articula con la ruta 86 y la Av.43 materializando inmejorables características de accesibilidad en un nodo de gran relevancia estratégica. La misma está dada por la importante oferta territorial pública: la franja verde norte como único acceso público al río, la “manzana de los circos”, las barrancas de la calle 45-47, la fracción destinada a la Terminal de Ómnibus de Necochea - Quequén, las tierras de la Dirección General de Cultura y Educación y en particular los dominios del ONABE donde la Municipalidad de Necochea está desarrollando las instalaciones de la Escuela de Arte y futuro Polo Casa de la Cultura.

En la articulación de estas ofertas con la construcción del Edificio Judicial se aspira a generar una óptima propuesta urbano-ambiental, que tienda fundamentalmente a la integración del Río Quequén con la trama urbana. El ámbito de intervención planteado

posee un potencial de alto valor paisajístico, social y económico, cimentados en recursos naturales y culturales de gran significación para la comunidad que requieren de un proceso de desarrollo sostenible concertado por parte de los agentes sociales públicos y privados.

Desde el programa “Recuperación de Espacios Públicos” (PUA- ANEXO XX) se realizó entre los años 2004-2011 el tratamiento de la costa ribereña, trabajando sobre las pautas establecidas en el proyecto “Río Quequén: integrado y accesible”. Los criterios que se establecen se orientan, principalmente, a generar vínculos de la ciudad hacia estepreciado recurso natural.

2.1.3. Del área circundante a la parcela objeto de la presente.

Como se mencionó anteriormente, la parcela objeto de la presente se encuentra en un punto estratégico del sistema: a solo 700 mts. del centro histórico; colindante al remate de este con el río Quequén en la ruta 86 y avenida 58; asociado a otros usos de primer orden como la Terminal de Ómnibus de Necochea-Quequén; la Escuela de Arte municipal, el Complejo Jesuita Cardiel (que lo integran el Consejo Escolar de Necochea, el Instituto de Formación Docente y Técnico nº 31, la Escuela de Arte provincial “Orillas del Quequén”) entre otros que jerarquizan este nodo urbano, en especial, el más extenso espacio público de dominio municipal sobre el litoral del río Quequén, denominado “Franja Verde Norte” (FV Norte).

El encuentro de la avenida 58 en el río Quequén es un hecho geográfico-territorial, pero asimismo, desde la creciente radicación de equipamientos públicos y de la implementación de medidas de planificación tendientes a consolidar este gesto tendencial; afirma la decisión tomada hace 9 años de realización del inmueble objeto de este concurso.

2.2. Recomendaciones generales

2.2.1. Consideraciones urbano arquitectónicas

- Se ponderará en las propuestas que:

1. Sean promotoras de transformación del sector, que involucren e integren el entorno, teniendo en cuenta los proyectos existentes para el área: Proyecto para la Terminal y Proyecto para la Ciudad Cultural.
2. En la toma de partido para la implantación del complejo reflejen un conocimiento de la ciudad, sus diferentes zonas y vías de comunicación y su clima, generando escalas adecuadas al medio y un tratamiento de los accesos que respondan al desenvolvimiento racional del tránsito y a las accesibilidades diferenciadas para el público, el personal, funcionarios y jueces, detenidos y servicios.
3. Produzcan respuestas formales que tengan en cuenta la especial topografía del terreno y su entorno, facilitando la interacción urbana y espacial, tanto del o los edificio/s como de los espacios exteriores.
4. Planteen un tratamiento paisajístico que origine espacios públicos de calidad.

2.2.2. *Propuestas arquitectónicas*

Se ponderará:

1. Cumplimiento del Programa de Necesidades estipulado en las Bases del Concurso
2. Correcto agrupamiento y óptimo funcionamiento de dependencias de acuerdo al Anexo de Pautas de Diseño para la Arquitectura Judicial.
3. Planteo de una organización funcional construible en tres etapas, ofreciendo una imagen de arquitectura completa en cada una de ellas.
4. Planteo de un sistema circulatorio diferenciado claro y eficiente de acuerdo a lo estipulado en el Anexo de Pautas de Diseño para la Arquitectura Judicial, optimizando los recorridos operativos de público, personal, magistrados y detenidos.
5. Optimización y racionalización en el uso del espacio, verificando el uso pleno.
6. Flexibilidad en el armado de las áreas de oficinas de modo de permitir integrar, dividir, y adaptar espacios sin efectuar cambios físicos importantes.
7. Coordinación y optimización en la modulación de estructura, mamposterías, carpinterías, tabiques, cielorrasos, pisos y equipamientos.
8. Empleo de sistemas constructivos con tecnología preferentemente nacional, de fácil y bajo mantenimiento; adaptables a la mano de obra regional.
9. Optimización y racionalización del recurso energético, valorando e incorporando las posibilidades climáticas, las orientaciones y las tecnologías apropiadas para la zona.
10. Una imagen de conjunto que fortalezca la identidad del Poder Judicial de la Provincia.
11. Optimización en la utilización de los recursos presupuestarios disponibles.

2.3. Recomendaciones Particulares

2.3.1. *Ubicación, dimensiones, superficies y altimetría*

- El predio objeto del Concurso es la manzana delimitada por las calles 60 y 45; y las avenidas 58 y 43, en la ciudad de Necochea, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.
- Nomenclatura Catastral: QUINTA 53, MANZANA 53 f.
- Superficie: 9.982 M2. (Se trata de un cuadrado de 100,00 m de lado descontando las cuatro ochavas de 3,00 m de lado)
- Orientación: Ubicando el Norte en la intersección de la avenida 43 con la calle 60 el eje Norte Sur se halla a 45º respecto de la avenida 58 .

2.3.2. *Zonificación según Código: ZONA DE USO ESPECÍFICO 19 (UE19)*

La delimitada para usos del transporte (aéreo, marítimo, terrestre), la recreación, comunicaciones, producción, transformación o transmisión de energía, defensa, seguridad y otros similares.-

INDICADORES:

FOS: 0.6

FOT: 2.5

PLANO LÍMITE: Plano límite de altura respecto al Nivel de parcela: según lo estipulado por el Código de la Edificación de Necochea (incisos 2.3.6 y 2.3.6.1.: *La altura máxima de las fachadas a proyectarse en la línea Municipal de edificación, será igual al doble de ancho nominal de calle. De proyectarse edificios con fachadas en la línea municipal de mayor altura que la estipulada en este inciso, será obligatorio el retiro de la fachada de la línea municipal. El excedente entre la altura máxima y la proyectada deberá tomarse en ángulo de 45°.*-

CAPÍTULO

3

PROGRAMA Y REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

3.1. Programa de necesidades y etapabilidad

3.1.1. Programa de necesidades

Complejo Judicial Necochea					
PROGRAMA DE NECESIDADES - RESUMEN SUPERFICIES					
Administración de Justicia + Ministerio Público					
	Superficie por dependencia	Cantidad de dependencias	Sup. Total por Dependencia	Sup. Total	Cantidad de personal
JURISDICCION ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					
FUERO CIVIL Y COMERCIAL					
Salas	261	1	261		16
Juzgado 1er Instancia en lo Civil y Comercial	288	3	863		30
				1.124	
FUERO LABORAL					
Tribunal de Trabajo	278	1	278		16
Sala de Audiencias Tribunal de Trabajo	85	1	85		
				363	
FUERO FAMILIA					
Juzgado de Familia	403	2	805		48
Sala de Audiencias Juzgado de Familia	85	2	170		
				975	
FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO					
Juzgado de 1er Instancia en lo Contencioso Administrativo	212	1	212		8
				212	
FUERO PENAL					
Salas	247	1	247		13
Tribunal en lo Criminal	206	1	206		11
Juzgado en lo Correccional	192	2	384		28
Juzgado de Garantías	174	2	347		22
Alcaldía	186	1	186		0
				1.371	
FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL					
Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil	174	1	174		11
Juzgados de Garantías del Joven	174	1	174		11
				347	
SALAS DE JUICIOS Y AUDIENCIAS					
Sala Flagrancia	72	1	72		
Sala Juicios Orales, Juicios por Jurados y Juzg. en lo Criminal	179	1	179		
Sala de Juicios Juzgado Correccional	76	2	152		
Area Administrativa Salas	44	1	44		0
				448	
DEPENDENCIAS DE CORTE					
Registro Público de Comercio	168	1	168		8
Oficina de Mandamientos y Notificaciones	117	1	117		8
Asesoría Pericial Departamental	232	1	232		12
Receptoría General de Expedientes	92	1	92		6
Biblioteca Departamental	153	1	153		3
Delegación de Sanidad	78	1	78		4
Delegación de Administración	138	1	138		6
Delegación de Arquitectura	225	1	225		7
Delegación de Informática	133	1	133		6
Archivo Departamental	539	1	539		8
Intendencia	91	1	91		4
Operadores Telefónicos	23	1	23		2
Auditorio	273	1	273		0
				2.263	
SANITARIOS DE PERSONAL					
Total superficie estimada				140	306
TOTAL SUPERFICIE ADMINISTRACION DE JUSTICIA				7.242	

PROGRAMA DE NECESIDADES - RESUMEN SUPERFICIES

Administración de Justicia + Ministerio Público

	Superficie por dependencia	Cantidad de dependencias	Sup. Total por Dependencia	Sup. Total	Cantidad de personal

JURISDICCION PROCURACIÓN GENERAL

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Defensoría General				92	
Unidad Funcional de Defensa en lo Penal				373	
Unidad Funcional de Defensa en lo Civil y Comercial				207	
Area de Ejecución				64	
Area de Mediación				64	
Area Común a todas las UFD				259	

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Fiscalía General				106	
Unidad Funcional de Instrucción, de Flagrancia y Estupefacientes				883	
Areas Comunes a todas las UFI				184	
Areas Comunes a todas las UFD (a parte)				690	
Area Social				198	

FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Defensoría y Asesoría				400	
-----------------------	--	--	--	-----	--

ASESORÍA DE INCAPACES

Asesorías				228	
-----------	--	--	--	-----	--

CURADURÍA OFICIAL DE ALIENADOS

Curaduría				102	
-----------	--	--	--	-----	--

AREAS DE APOYO

Delegación Regional Dto de Arquitectura e Infraestructura				177	
Delegación de Informática				216	
Delegación de Administración				220	

TOTAL SUPERFICIE MINISTERIO PUBLICO

4.463

SUPERFICIES ANEXAS

INSTITUCIONES VINCULADAS

Boletín Oficial	14	1	14	1
Guardía Policial Bomberos	49	1	49	4
Colegio de Abogados	47	1	47	1
Asociación Judicial Bonaerense	32	1	32	2
Colegio de Magistrados	41	1	41	1
Sucursal Banco Provincia	125	1	125	7
I.O.M.A.	28	1	28	2
				337

SERVICIOS PÚBLICOS

Total superficie	189	1	189	189
------------------	-----	---	-----	-----

SANITARIOS PUBLICOS TOTALES (Estimados)

210

INFRAESTRUCTURA (Estimados)

Total superficie	750	1	750	750
------------------	-----	---	-----	-----

ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS

Total superficie	1.305	1	1.305	1.305
------------------	-------	---	-------	-------

TOTAL SUPERFICIES ANEXAS

2.791

PROGRAMA DE NECESIDADES - RESUMEN SUPERFICIES					
Administración de Justicia + Ministerio Público					
	Superficie por dependencia	Cantidad de dependencias	Sup. Total por Dependencia	Sup. Total	Cantidad de personal
ESPACIOS DESCUBIERTOS					
ESTACIONAMIENTOS DESCUBIERTOS					
Total superficie	2.370	1	2.370	2.370	
TOTAL SUPERFICIES DESCUBIERTAS				2.370	
TOTALES COMPLEJO JUDICIAL					
Subtotal Superficie Cubierta (Administ. Justicia + Minist. Público + Sup. Anexas)				14.496	
Superficie Cubierta de Halles y Circulaciones generales (15% del total cub.)				2.175	
TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA				16.671	
TOTAL SUPERFICIE DESCUBIERTA				2.370	

3.1.2. Etapabilidad

PRIMERA ETAPA		m2
1. Fuero Civil y Comercial	1 Cámara y 3 Juzgados	1.124
2. Fuero Laboral	1 Tribunal de Trabajo	363
3. Fuero Familia	2 Juzgados de Familia	975
4. Fuero Contencioso Administrativo	1 Juzgado Contencioso Admin.	212
5. Dependencias de Corte	Registro Público de Comercio Mandamientos y Notificaciones Receptoría Gral. Expedientes Biblioteca Sanidad Deleg. Administración Deleg. Arquitectura Deleg. Informática Intendencia Operadores telefónicos	1.218
6. Instituciones vinculadas		337
7. Servicios Públicos (1/3 total)		63
8. Sanitarios Personal Administración de Justicia (1/2 total)		70
9. Sanitarios Públicos (1/3 total)		70
10. Infraestructura (1/3 total)		250
11. Estacionamiento cubierto (1/3 total)		435
SUBTOTAL		5.117
Circulaciones y espacios comunes (15%)		768
TOTAL		5.885

SEGUNDA ETAPA		m2
1. Fuero Penal	1 Cámara	
	1 Tribunal Criminal	
	1 Juzgado Correccional	
	2 Juzgados de Garantías	
	Alcaldía	1.371
2. Fuero Penal Juvenil	1 Juzgado de Garantías del Joven	
	1 Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil	347
3. Salas de Juicios		448
4. Dependencias de Corte	Asesoría Pericial	
	Archivo	
	Auditorio	1.044
5. Servicios Públicos (1/3 total)		63
6. Sanitarios Personal Administración de Justicia (1/2 total)		70
7. Sanitarios Públicos (1/3 total)		70
8. Infraestructura (1/3 total)		250
9. Estacionamiento cubierto (1/3 total)		435
SUBTOTAL		4.098
Circulaciones y espacios comunes (15%)		615
TOTAL		4.713

TERCERA ETAPA		m2
1. Ministerio Público		4.463
2. Servicios Públicos (1/3 total)		63
3. Sanitarios Públicos (1/3 total)		70
3. Infraestructura (1/3 total)		250
4. Estacionamiento cubierto		435
SUBTOTAL		5.281
Circulaciones y espacios comunes (15%)		792
TOTAL		6.073

TOTALES		m2
1ª ETAPA		5.885
2ª ETAPA		4.713
3ª ETAPA		6.073
SUPERFICIE FINAL COMPLEJO JUDICIAL NECOCHEA		16.671

3.2. Requerimientos de la Propuesta Técnica

3.2.1. Documentación a presentar.

Este capítulo contiene el listado de documentación específica a presentar por los Participantes, con la intención de asegurar la paridad documental entre todas las propuestas, determinar si han sido cumplidas las Normas de Presentación y permitir su examen y evaluación con los mismos criterios.

3.2.2. Normas de Presentación.

Las presentaciones se realizarán en formato digital a través del sitio www.capba.info/concursonecochea, ingresando a través del link que se recibe en el e-mail de activación del participante, que procederá a subir el material, tal como lo va indicando el sistema.

El peso de cada archivo no deberá superar los 3 Megabytes.

Los trabajos presentados deberán contar con los elementos obligatorios que se especifican ordenados por número de lámina, según lo estipulado en 3.2.4.

3.2.3. Entrega.

Formato: (Condición obligatoria)

a) La documentación gráfica se presentará en láminas apaisadas, que significarán imágenes en formato JPG con una relación de aspecto de 1270 mm x 900 mm, identificadas cada una con el rótulo ubicado en la parte inferior derecha donde conste la denominación solicitada en las Bases y el número de orden de la lámina.

Ninguno de los elementos ingresados debe contener identificación alguna ya que el sistema codifica automáticamente los elementos de cada participante.

b) Numeración: En el lado inferior derecho sólo llevarán la sigla CJN seguida del número de orden de lámina (altura de las letras: 50 mm).

c) Orientación: Las plantas se dibujarán con el Norte hacia el ángulo superior derecho, indicando dicho rumbo.

d) Dibujo: Líneas negras. Se podrá utilizar color (a elección). El fondo de las láminas no podrá ser negro.

e) Cotas: Cada local tendrá indicada su superficie y llevará cotas cruzadas. Los Cortes deberán contar con cotas de nivel.

f) Memoria descriptiva en A4 puede contener imágenes, dibujos, etc., con un peso no superior a 3 megabytes. En la misma se clarifican objetivos de la propuesta, ideas rectoras, y cualquier otra información que el/los proyectistas crean conveniente a fin de interpretar correctamente su propuesta. Formato PDF.

g) Una vez subido el material gráfico y escrito se completará el voto del jurado por los participantes.

3.2.4. Láminas.

3.2.4.1. Primera Vuelta

Lámina 1.

a) Implantación y relaciones con el entorno, abarcara el perímetro establecido por las calles 62, 49, 52 y el Río Quequén. Escala 1:1000

b) Ideas, esquemas y/o gráficos generales

Lámina 2.

a) Plantas, cortes y vistas de conjunto. Escala 1: 200

b) Etapabilidad.

Lámina 3 (3.a., 3.b., 3.c. de ser necesario)

a) Plantas de todos los niveles. Escala 1:200. Organigramas funcionales. Escala: 1:500

b) Cortes. Escala 1:200.

Se dibujarán como mínimo 2 cortes transversales. (Uno de ellos debe atravesar las circulaciones verticales)

c) Fachadas. Escala 1:200.

Se dibujarán como mínimo, 4 fachadas.

Lámina 4.

a) Perspectiva de conjunto (Técnica libre).

b) Perspectivas peatonales, interiores y exteriores.

Lámina 5.

h) Libre

Una sola lámina, a criterio del Participante.

Memoria Descriptiva.

En formato PDF, con orientación vertical del texto, pudiendo contener imágenes con un peso no superior a los 3 megabytes. Será concisa y no podrá exceder las ocho (8) carillas A4. Deberá incluir Balance de las superficies de la propuesta y presupuesto estimado por rubros.

3.4.4.1.1. Condiciones de Obligatoriedad.

Las láminas 1 a 4 son obligatorias.

La lámina 5 es a criterio del Participante.

La Memoria es obligatoria.

La falta de cumplimiento de las Condiciones Obligatorias implicará estar fuera de las Bases y la exclusión del Participante.

3.2.4.2. Segunda vuelta:

Los participantes seleccionados deberán resolver las observaciones realizadas por el Jurado y completar la documentación necesaria (se determina a continuación) para alcanzar el nivel de anteproyecto.

Lámina 6

a) Plantas, cortes y vistas de conjunto. Escala 1: 150

b) Etapabilidad.

Lámina 7. (a y b de ser necesario)

Planta/s de acceso/s Esc. 1 150

Deberá distinguirse claramente los sectores peatonales, vehiculares, públicos y privados, áreas verdes y equipamiento urbano.

Lámina 8. (a, b y c de ser necesario)

Plantas de todos los niveles, cortes y vistas. Escala 1:150. Deberá distinguirse claramente, sistemas constructivos y estructurales, equipamiento, sectores públicos y privados.

Organigramas funcionales en escala 1:500 según código de colores predefinidos en las presentes bases en los Organigramas correspondientes al programa funcional.

Lámina 9 Libre

Una sola lámina, a criterio del Participante.

Memoria Descriptiva.

En formato PDF, con orientación vertical del texto, pudiendo contener imágenes con un peso no superior a los 3 Megabytes.

Será concisa y no podrá sobrepasar las 8 carillas. Deberá contener cómputo métrico ajustado al sector desarrollado y el equipamiento; mediante esquemas gráficos y una planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semicubiertas que integran el total de la propuesta, discriminadas por usos, Presupuesto y la respuesta (si fuera necesario) a las observaciones planteadas por el Jurado

3.2.4.2.1. Condiciones de Obligatoriedad.

Las láminas 6 a 8 son obligatorias.

La lámina 9 es a criterio del Participante.

La Memoria es obligatoria.

La falta de cumplimiento de las Condiciones Obligatorias implicará quedar fuera de las Bases y la exclusión del Participante.

CAPÍTULO

4

DOCUMENTACIÓN FACILITADA (Anexo C)

- 4.1. Implantación
- 4.2. Plano de Sector
- 4.3. Plano síntesis de dimensiones y altimetría del terreno
- 4.4. Caracterización del Partido de Necochea
- 4.5. Fotografías satelitales
- 4.6. Fotografías y videos a escala peatonal
- 4.7. Plano de mensura, División, Cesión de calles y ochavas
- 4.8. Normativa urbana
- 4.9. Estudio de suelos
- 4.10. Plano de curvas de nivel
- 4.11. Factibilidades
- 4.12. Pautas de diseño para la infraestructura edilicia
- 4.13. Esquemas de distribución espacial
- 4.14. Organigramas funcionales
- 4.15. Proyectos existentes en el área de intervención

-----oOo-----